

Bogotá D.C.,

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

E.

S.

D.

Referencia: Reparación Directa
Radicado: 2018-01162-00
Demandante: Henry Arturo Clavel Rodriguez y Otro
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Otros
Asunto: Otorqo poder especial, amplio y suficiente.

ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.396, en ejercicio de las funciones contenidas en el Manual de Funciones de la ANI adoptado mediante Resolución 528 de 2015, adicionado por la Resolución 2042 de 2018¹, así como las contenidas en el numeral 3º del Artículo 2º de la Resolución 122 del 19 de enero de 2018, que me fueron asignadas mediante memorando 2018-403-001895-3 del 23 de enero de 2018; obrando en mi calidad de Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** Establecimiento Público del Orden Nacional creado por Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, transformado mediante el Decreto Ley 4165 de 2011, por nombramiento que me fuera hecho mediante Resolución 222 del 01 de febrero de 2016; a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.201.738, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 142.632 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal, y a la abogada **SOL MILENA DIAZ VILORIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.942.189, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 78.278 del Consejo Superior de la Judicatura como abogada suplente, para que asuman la representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**, dentro del trámite de la referencia y hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

Por medio de este poder los abogados **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO** y **SOL MILENA DIAZ VILORIA** quedan facultados para notificarse, renunciar, conciliar con base en la decisión que sobre el caso adopte el Comité de Conciliación de la Entidad, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás derivadas del artículo 77 del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Sírvase, Honorable Magistrado, reconocer la personería a los abogados **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO** y **SOL MILENA DIAZ VILORIA** en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Acepto,

ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Gerente de Defensa Judicial
Agencia Nacional de Infraestructura

ANGELICA MARIA RODRÍGUEZ VALERO
C.C. No. 52.201.738
T.P. No. 142.632 del C.S.J.

SOL MILENA DIAZ VILORIA
C.C. No. 34.942.189
T.P. No. 78.278 del C.S.J..

¹ Resolución 2042 del 07 de noviembre de 2018. Artículo 13 Funciones del Coordinador del GIT de Defensa Judicial:

“Artículo 12. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.

“3 Ejercer la representación Legal de la Agencia en los procesos judiciales, policivos y administrativos en los que ésta sea parte activa o pasiva, ser apoderado de la misma, así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad para llevar la representación judicial de la Agencia, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela, acciones policivas, relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad”



La movilidad
es de todos

Mintransporte



LIBERTAD Y ORDEN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. (0222)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 26 del artículo 11 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.757.396, en el cargo de GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL Código G2, Grado 09, del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, con una asignación básica mensual de Nueve Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos Moneda Legal (\$9.502.773).

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

01 FEB 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó: Monné Prada Medina / GPOF G2-09 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano
Omar Augusto Camargo Moreno / GPOF G2-08 VAF
Aprobó: María Clara Garrido Gaitán / Vicepresidenta Administrativa y Financiera
Proyectó: Alfredo Bocanegra Varón / Vicepresidente Jurídico
Ingrid Caicedo

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ALEJANDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**
Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09

DE: NELCY JENITH MALDONADO BALLE
Vicepresidenta Administrativa y Financiera (E)

ASUNTO: Asignación de Funciones Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial

Por medio del presente, le comunico que se le han asignado las funciones establecidas en el artículo 13 de la Resolución N°2042 de 2018, para el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

Para su conocimiento y demás fines a que haya lugar, se anexa copia de los apartes pertinentes de la Resolución N°2042 de 2018.

Cordialmente,

NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN
Vicepresidenta Administrativa y Financiera (E)

Anexos: 2 anexos

Proyectó: Marcela Candro-TH
Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / GPOF G2- 08 VAF
Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT Talento Humano
Nro Borrador: 20184030048219



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.



"Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"

12. Coordinar el seguimiento de los indicadores de gestión periódicamente relacionados con los asuntos del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
13. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
15. Responder por el archivo de gestión de su área y velar porque esta información esté contenida en los medios magnéticos utilizados por la entidad, excepto los documentos que son custodiados por el área de archivo y correspondencia del Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
16. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.

ARTÍCULO 11. Grupos Internos de Trabajo en la Vicepresidencia Jurídica: Establecer en la Vicepresidencia Jurídica los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial
2. Grupo Interno de Trabajo de Contratación
3. Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Estructuración
4. Grupo Interno de Trabajo de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales
5. Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1
6. Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2

ARTÍCULO 12. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial. Asignense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial:

1. Ejercer a través de cada abogado de acuerdo con la asignación que se realice, la representación judicial de la Agencia en los procesos judiciales, policivos y administrativos en los que sea parte por activa o por pasiva, así como en los trámites prejudiciales y extrajudiciales, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y acciones policivas relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad, adelantando las gestiones que la ley permita en defensa de los intereses de la entidad.
2. Adelantar la defensa judicial de la Entidad y hacer seguimiento a los procesos judiciales policivos y administrativos en los cuales sea parte la Entidad por activa o por pasiva, así como hacer seguimiento a los trámites prejudiciales, extrajudiciales en los que sea convocado y/o demandado la Entidad salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y acciones policivas relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.
3. Adelantar la gestión de cobro persuasivo, coactivo y ejecutivo de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes.
4. Estudiar y evaluar las controversias contractuales que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de los contratos.
5. Analizar y divulgar a las dependencias de la Entidad las normas aplicables a la Entidad.
6. Administrar y actualizar el Normograma de la Entidad.
7. Custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de defensa judicial, prejudicial y administrativa y responder por su conservación.

"Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"

14. Analizar y revisar las respuestas proyectadas a los requerimientos provenientes de los despachos judiciales y los centros de conciliación, verificando su claridad y coherencia jurídica, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y acciones policivas relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.
15. Asegurar la actualización de las bases de datos de los procesos judiciales, policivos y administrativos, así como los trámites prejudiciales y extrajudiciales que cursan en contra la Agencia, así como de las que entabla la Entidad, de acuerdo con las directrices institucionales, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y acciones policivas relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad.
16. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
17. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por la Presidencia de la agencia.
18. Coordinar el seguimiento de los indicadores de gestión periódicamente relacionados con los asuntos del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
19. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
20. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
21. Responder por el archivo de gestión de su área y velar porque esta información esté contenida en los medios magnéticos utilizados por la entidad, excepto los documentos que son custodiados por el área de archivo y correspondencia del Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
22. Supervisar, dirigir y controlar el personal a cargo.

ARTÍCULO 14. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Asignense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Contratación:

1. Orientar en materia de contratación a las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. Adelantar los procesos contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura según el Plan Anual de Contratación.
3. Desarrollar y aplicar las minutas y demás documentos contractuales de la Entidad.
4. Elaborar los contratos y convenios de la Agencia Nacional de Infraestructura.
5. Elaborar las modificaciones y liquidaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.
6. Elaborar las actas, acuerdos, actos administrativos y demás documentos que se generen en los procesos de selección derivados de la actividad contractual.
7. Velar y verificar por el adecuado trámite de la legalización de los contratos y convenios que celebre la Entidad.
8. Consolidar y publicar periódicamente la información de contratos celebrados en la Agencia Nacional de Infraestructura.
9. Absolver las consultas jurídicas, derechos de petición y demás solicitudes que según la materia del asunto le sean asignadas.
10. Revisar las garantías y demás pólizas y sus modificaciones de los contratos, con excepción de lo establecido en el numeral III del artículo 8º y los numerales 1 y 2 del artículo 9º, de la Resolución No. 1113 de 2015 y demás normas que la modifiquen o adicionen.